

071

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 153 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 29 ABR. 2024

VISTO; El INFORME N° 064-2024-GRU-GRPP-SGDI, INFORME N° 018-2024-GRU-GRPP-SGDI/WEMM y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124-GRU-GR; y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Primero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 124-2024-GRU-GR de fecha 04 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 008-2024-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Plan de Contingencia para la Seguridad de la Información del Gobierno Regional del Ucayali";

Que, mediante INFORME N° 018-2024-GRU-GRPP-SGDI/WEMM de fecha 04 de abril de 2024, el especialista de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, advierte que en la parte considerativa y resolutive de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 124-2024-GRU-GR de fecha 04 de abril de 2024, se ha consignado la denominación de la Directiva como "Plan de Contingencia para la Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Ucayali"; debiendo ser lo correcto "Plan de Concientización para la Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Ucayali", conforme indica el texto de la Directiva;

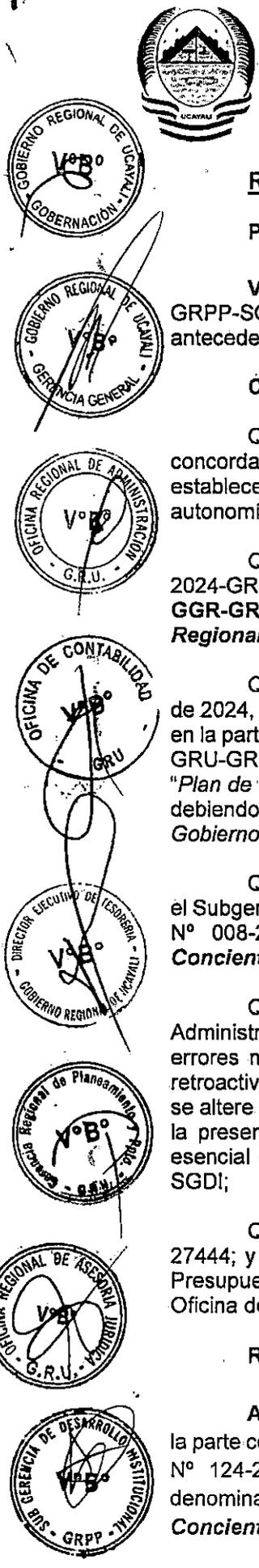
Que, mediante INFORME N° 064-2024-GRU-GRPP-SGDI de fecha 11 de abril de 2024, el Subgerente de Desarrollo Institucional, solicita la aclaración de la denominación de la Directiva N° 008-2024-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI; debiendo quedar consignado como "Plan de Concientización (...)" en vez de "Plan de Contingencia (...)"

Que, el Artículo 212° numeral 212.1. del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, prevé que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que es necesario emitir la presente resolución rectificando el error material advertido, el cual no altera el contenido esencial del acto administrativo que aprueba la Directiva N° 008-2024-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y el TUO de la Ley N° 27444; y la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de las Personas;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el décimo segundo y décimotercero párrafo de la parte considerativa; así como el Artículo Primero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 124-2024-GRU-GR de fecha 04 de abril de 2024, debiendo quedar consignado la denominación correcta de la Directiva N° 008-2024-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Plan de Concientización para la Seguridad de la Información del Gobierno Regional del Ucayali".





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución forma parte de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 124-2024-GRU-GR de fecha 04 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL



Región  
Productiva